

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística
Subdirección General de Gestión Urbanística
Departamento Gestión Privada I**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2016 y en el expediente administrativo con número de referencia 711/2016/23.961, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.02, “Nacional V-Padre Piquer”, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resulta de aplicación al presente procedimiento, y los artículos 45 y 46 de los estatutos de la Junta de Compensación aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de julio de 2001.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, mediante la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a los propietarios.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que pueda examinarse dicho expediente (RG.^a 711/2016/23.961) en la Sección de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en la calle Ribera del Sena, número 21, edificio APOT, durante el término de treinta días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular las alegaciones que consideren oportunas para la defensa de su derecho, mediante escrito presentado al efecto durante el indicado plazo.

Madrid, a 20 de diciembre de 2016.—La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/45.096/16)

